



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Huaycán, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El N° Expediente: 23-012389-001, Informe N° 1396-2023-ETLG-UAD-HH, emitido por el E.T. de Logística de la Unidad de Administración por la cual sustenta la **OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital de Huaycán, para la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección "SERVICIO DE INTERNET CON ENLACE DE RESPALDO PARA EL HOSPITAL DE HUAYCAN" de fecha 18 de agosto del 2023; el memorando N° 1605-2023-UPE-HH, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico por la cual da Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002442-2023, suscritos por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 01-2023-D-HH, de fecha 23 de enero 2023, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán", para el Ejercicio Fiscal 2023, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;



Que, el artículo primero del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2020-EF, dispone que la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2;



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, "El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Directoral N°02-2023-D-HH-MINSA de fecha 10 de enero de 2023, se delegó al jefe de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo y excluyéndose procedimientos de selección;

Que, mediante **Memorandum N° 246-2023-UEI/HH** de fecha 12 de junio del 2023, la Unidad de Estadística e Informática presenta el requerimiento de Servicio de Internet con Enlace de Respaldo para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante **Memorandum N° 1052-2023-UAD-HH/MINSA** de fecha 12 de junio del 2023, la Unidad de Administración, solicita precisar si el mencionado requerimiento se encuentra alineado a lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante **Memorandum N° 249-2023-UEI/HH** de fecha 13 de junio del 2023, la Unidad de Estadística e Informática, remite las precisiones del requerimiento del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante **Informe N° 1000-2023-ETLG-UAD-HH** de fecha 27 de junio del 2023, el Equipo de Trabajo de Logística remite las observaciones a los términos de referencia del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante **Memorandum N° 280-2023-UEI/HH/MINSA** de fecha 03 de julio del 2023, la Unidad de Estadística e Informática, remite la absolución de términos de referencia del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante **Informe N° 1088-2023-ETLG-UAD-HH** de fecha 14 de julio del 2023, el Equipo de Trabajo de Logística remite observaciones a los términos de referencia del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán y adjunta correos de las empresas CLARO, NEXTNET Y WIN e EMPRESAS;

Que, mediante **Memorandum N° 294-2023-UEI/HH/MINSA** de fecha 18 de julio del 2023, la Unidad de Estadística e Informática, remite la actualización del término de referencia del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante **Informe N° 1265-2023-ETLG-UAD-HH** de fecha 27 de julio del 2023, el Equipo de Trabajo de Logística remite observaciones a la segunda indagación de mercado referente a los términos de referencia del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán y adjunta correos de las empresas CLARO, COLINANET Y WIN e EMPRESAS;

Que, mediante **Memorandum N° 301-2023-UEI/HH/MINSA** de fecha 27 de julio del 2023, la Unidad de Estadística e Informática, remite la actualización del término de referencia del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante **Informe N° 1335-2023-ETLG-UAD-HH** de fecha 07 de agosto del 2023, el Equipo de Trabajo de Logística remite observaciones a los términos de referencia del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán y adjunta correos de las empresas CLARO, COLINANET, OPTICAL TECHNOLOGIES SAC;



Que, mediante **Memorandum N° 309-2023-UEI/HH/MINSA** de fecha 08 de agosto del 2023, la Unidad de Estadística e Informática, remite la actualización del término de referencia del Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán;

Que, mediante **Informe de Indagación de Mercado N° 002-2023-RRG-ETLG-SUB-AREA.PROGRA.HH**, de fecha 03 de agosto del 2023, el Programador del Equipo de Trabajo de Logística recomienda gestionar la Disponibilidad Presupuestal por la Suma de S/ 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 Soles) en la Especifica 2.3.2.2.2 3, con la finalidad de garantizar la certificación de Crédito Presupuestario y Continuar con los procedimientos administrativos;

Que, mediante **Correo Electrónico N° 245-2023-ETLG-UAD-HH**, de fecha 14 de agosto del 2023, el Equipo de trabajo de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio de Internet con Enlace de respaldo para el Hospital de Huaycán por la Suma de S/ 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 Soles) en la Especifica 2.3.2.2.2 3;

Que, mediante **Correo Electrónico N° 329-2023-ETP-UPE-HH**, de fecha 15 de agosto del 2023, el equipo de trabajo de presupuesto asigna la disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo solicitado por el Equipo de Trabajo de Logística;

Que, mediante documentos: **Memoranda N°1654-2023-UAD-HH / Informe N° 1381-2023-ETLG-UAD-HH**, de fecha 16 de agosto del 2023, se solicitó a la Unidad de Planeamiento Estratégico la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal para los años 2024 y 2025;

Que, mediante **Memoranda N° 1605-2023-UPE-HH**, de fecha 17 de agosto del 2023, la Unidad de Planeamiento Estratégico aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°2442 por la suma de S/ 18,583.33 para el periodo de noviembre a diciembre del 2023 (Aprox.) y Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024 – 2025, por el monto de S/ 204,416.67 para el referido procedimiento de selección;

Que, mediante **Informe N° 1396-2023-ETLG-UAD-HH** de fecha 18 de agosto del 2023, el órgano encargado de contrataciones solicita la **OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Hospital de Huaycán, a efectos de proceder con la **INCLUSIÓN** de Un (01) Procedimientos de Selección mediante acto resolutivo, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

N°	IDEM PAC	DENOMINACION	TIPO DE CONTRATACION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FORMA DE MODIFICACION AL PAC
1	12	SERVICIO DE INTERNET CON ENLACE DE RESPALDO PARA EL HOSPITAL DE HUAYCÁN	Servicio	S/ 223,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Inclusión

Con visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística y jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023** de la Unidad Ejecutora N° 1528 del Hospital de Huaycán (HH), a efectos de Incluir los Procedimientos de Selección que a continuación se detallan:

INCLUSIÓN:

N°	IDEM PAC	DENOMINACION	TIPO DE CONTRATACION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FORMA DE MODIFICACION AL PAC
1	12	SERVICIO DE INTERNET CON ENLACE DE RESPALDO PARA EL HOSPITAL DE HUAYCÁN	Servicio	S/ 223,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Inclusión

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución, sean incorporados al Expediente de Contratación.



Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado – OSCE.

Artículo 4°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicación e Imagen Institucional efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Firma]
C.P. ROXANA NEYRA CONCHA
Jefe de la Unidad de Administración

- RNC/dls:
- Dirección
 - U. Administración
 - ET Asesoría Legal
 - U. Planeamiento Estratégico
 - ET Comunicaciones
 - ET Logística
 - Archivo